

3100-2025-08-3102

Bucaramanga, agosto 12 del 2025.

Señor(a):
ANONIMO/ANONIMO
Bucaramanga.

Asunto: Respuesta petición corte de césped
Radicado: PQR E 2025004544 del 23/07/2025

Cordial Saludo,

Para nosotros es muy importante atender sus peticiones, quejas, recursos y/o solicitudes. Le agradecemos por comunicarse y le reiteramos nuestro compromiso por día a día mejorar en todas las actividades que desarrollamos en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

En primera instancia, es pertinente aclararle que en el municipio de Bucaramanga se encuentran registradas tres prestadoras del servicio público domiciliario de aseo, quienes asumimos la responsabilidad de atender las necesidades de limpieza y saneamiento de nuestra ciudad. Estas actividades se distribuyen de manera equitativa para garantizar la calidad del servicio y el mantenimiento de óptimas condiciones ambientales en todos los sectores.

Aclarado lo anterior y en atención a su solicitud le informamos, la intervención de corte de césped en el municipio de Bucaramanga se realiza conforme al acuerdo CLUS del mismo municipio, por el cual las empresas prestadoras de servicios públicos de aseo registradas en la ciudad nos distribuimos las labores relacionadas con el corte de césped en las áreas públicas. En cumplimiento de dicho acuerdo, su solicitud ha sido remitida a la Dirección Técnica Operativa de nuestra entidad para que sea considerada en los cronogramas de ejecución.

No obstante, es importante que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.2.6.67. del Decreto 1077 del 2015 expedido por el Presidente de la República, y atendiendo la magnitud de la tarea a nivel municipal, la labor de corte de césped se realiza de manera programada conforme a macro rutas, planes y cronogramas previamente establecidos y coordinados, siendo que, para el sector en referencia, no se atenderá inmediatamente, sino que será tenido en cuenta para próximos cronogramas y planes de intervención, los cuales se encuentran en estudio y elaboración, de acuerdo a la operatividad de esta prestadora y a los diferentes parámetros técnicos y legales que deben evaluarse en la ejecución de esta actividad.
- De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.2.6.66. del Decreto 1077 del 2015 las prestadoras del servicio de aseo no son competentes para el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos.
- De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.2.6.66. del Decreto 1077 del 2015 las prestadoras del servicio de aseo no son competentes para actividades de ornato y embellecimiento.
- De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.5.118. del Decreto 1077 del 2015 y con el artículo 34 de la Ley 142 de 1994, las prestadoras de aseo no son competentes para realizar el corte de césped de zonas que no estén en el catastro de áreas públicas elaborado por el municipio.
- Se atenderán las zonas para corte de césped siempre y cuando estas hagan parte del censo proporcionado por el municipio para la intervención de corte de césped; de lo contrario, no se intervendrán.



Si en la revisión técnica previa a la intervención, la Dirección Técnica Operativa, encuentra que el sector referido presenta alguna de las circunstancias mencionadas, se abstendrá de realizar la actividad de césped, toda vez que se sale de la órbita de sus competencias proceder con dicha ejecución.

Si las zonas verdes no han sido podadas, serán intervenidos de acuerdo a macro rutas, planes y cronogramas previamente establecidos y coordinados, en virtud de lo contenido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Bucaramanga PGIRS 2016-2027, y el "PLAN DE INTERVENCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PODA DE ARBOLES Y CORTE DE CESPED".

Estamos seguros que con la colaboración y coordinación armónica entre entidades públicas y particulares, lograremos una Bucaramanga próspera, sostenible, innovadora y equitativa.

Atentamente,

SANDRA MILENA ZHER SANDOVAL
Profesional del Servicio de Información y Atención a los Usuario

Proyectó: Marlon Y. Orozco Contreras – Auxiliar Administrativo EMAB S.A. ESP.